EL CUERVO DE SEVILLA
AYUNTAMIENTO

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA EL CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS OBRAS DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO ORDINARIO (PFEA-2024), MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, TRAMITACIÓN ORDINARIA.

Expediente: CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS OBRAS DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO ORDINARIO (PFEA-2024, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, TRAMITACIÓN ORDINARIA.

Técnico responsable: *Julio Alberto Cala Beltrán. Arquitecto Técnico Municipal.*

Delegado de Servicios operativos: *Silvestre Castells Tascón*

1.- OBJETO DEL CONTRATO:

El objeto del contrato es el suministro de materiales, realización de obras y servicios necesarios para llevar a cabo las obras del Programa de Fomento de Empleo Agrario año 2024 (PFOEA-2024), para los Proyectos siguientes:

- *OBRA Nº1, PFEA: REHABILITACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO PARQUE LA CALERA)*
- *OBRA Nº2, PFEA: REURBANIZACIÓN CALLE DR. FLEMING (TRAMO ENTRE C/ FLORES Y C/ FERNANDO CÁMARA*

La ejecución del objeto del contrato deberá adecuarse a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, que tienen carácter contractual.

2. NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

Acogida al convenio SEPE-CCLL del ejercicio 2024, el Ilmo. Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla pretende la realización de las obras antes enumeradas dentro del Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFEA-2024) que se realiza por Administración Directa, donde el Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla actúa como promotor y constructor de las mismas.

3.- JUSTIFICACION DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS.

El Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla no cuenta con los medios personales ni materiales necesarios para la realización de las obras incluidas en el Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 2024 (PFEA-2024). Por tal motivo, este Ayuntamiento tiene la necesidad de contratar suministros de los distintos materiales, obras y servicios relativos a la ejecución de las mismas.

4.- EJECUCION POR LOTES

Conforme al art 99.3 de la LCSP, siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, deberá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes, pudiéndose reservar lotes de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional cuarta.

Código Seguro De Verificación:	y9SksfMQ79bnBWvMTg/ikg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Julio Alberto Cala Beltran	Firmado	14/04/2025 10:58:54
Observaciones		Página	1/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/y9SksfMQ79bnBWvMTg/ikg==		

El contrato se divide en los nueve lotes siguientes:

	PROYECTOS PFEA-2024.	NATURALEZA CONTRATO
LOTE Nº 1	ÁRIDOS	**SUMINISTRO**
LOTE Nº 2	ACERO	**SUMINISTRO**
LOTE Nº 3	MATERIALES DE CONSTRUCCION	**SUMINISTRO**
LOTE Nº 4	PREFABRICADO HORMIGON. ADOQUINADO	**SUMINISTRO**
LOTE Nº 5	GESTION DE RESIDUOS	**SERVICIO**
LOTE Nº 6	HORMIGÓN DE CENTRAL	**SUMINISTRO**
LOTE Nº 7	SEGURIDAD Y SALUD	**SUMNISTRO**
LOTE Nº 8	MAQUINARIA CON OPERARIO	**OBRA**
LOTE Nº 9	SERVICIO TRATAMIENTO SOLERAS HORMIGON	**SERVICIO**

- Nº de lotes a los que los licitadores pueden presentar oferta: Sin limitar, pero siempre por la totalidad de materiales incluidos en cada lote.
- Nº de lotes que pueden adjudicarse al mismo licitador: Tres.
- Oferta integradora: No.

5.- ESTUDIO DE MERCADO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en este punto se han llevado a cabo consultas preliminares del mercado, con la finalidad de obtener información sobre la capacidad del mercado, e informar a los operadores económicos sobre los proyectos y los requisitos de las futuras contrataciones. Por tanto, se han tomado diferentes referencias de precio como elemento de mayor fiabilidad, además de consultar el Banco de Costes de la Junta de Andalucía (BCCA) en su última versión, editado por la Consejería de Fomento y Vivienda.

En definitiva, se ha hecho un análisis del mercado para encontrar diferentes referencias de precio, pues se considera esencial conocer dichas referencias para realizar una correcta Valoración Económica del contrato

Código Seguro De Verificación:	y9SksfMQ79bnBWvMTg/ikg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Julio Alberto Cala Beltran	Firmado	14/04/2025 10:58:54
Observaciones		Página	2/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/y9SksfMQ79bnBWvMTg/ikg==		

6.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Tal y como dispone el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el valor estimado del contrato debe ser determinado en este punto. Para ello, se deberá realizar una valoración estimada del mismo comprensiva, en cualquier caso, de todos y cada uno de los conceptos que componen el «valor estimado» del contrato y que se encuentran recogidos en el citado artículo 101, esto es, el importe total sin IVA en caso de contratos de obras, suministros y servicios.

Conforme al art. 301 de la LCSP: "(…)En el contrato de suministro en el que la determinación del precio se realice mediante precios unitarios, se podrá incrementar el número de unidades a suministrar hasta el porcentaje del 10 por ciento del precio del contrato, a que se refiere el artículo 205.2.c).3.º, sin que sea preciso tramitar el correspondiente expediente de modificación, siempre que así se haya establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y se haya acreditado la correspondiente financiación en el expediente originario del contrato".

Tomando de base las mediciones de los proyectos, podemos generar un listado general de necesidades de materiales, maquinaria y servicios, en el que figuran el código del unitario, cantidad necesaria, unidades en la que se mide, su descripción y el precio unitario, resultando las siguientes tablas de acuerdo con los proyectos.

Las calidades y cualidades de los materiales suministrados, objeto del contrato, serán las definidas en la redacción completa de los epígrafes de cada unidad contemplada en los diferentes lotes en los que se divide el contrato y que queda epigrafiado en el Pliego de Condiciones Técnicas.

Las cantidades de materiales, indicadas a continuación, en los diferentes lotes son las inicialmente previstas para la ejecución de la obra y por ende la ejecución del contrato, **sin que ello suponga obligación de llevar a cabo una determinada cuantía de suministro la cual dependerá de las necesidades reales que resulten durante la duración del contrato**:

LOTE 1: ÁRIDOS			**Dr. FLEMING**	**LA CALERA**			
CODIGO	**DESCRIPCIÓN**	**UD**	**CANTIDAD**	**CANTIDAD**	**TOTAL CANTIDAD**	**PRECIO**	**TOTAL**
AA00200	ARENA FINA	m³	4,00	110,00	114,00	18,00	2.052,00
AA00300	ARENA GRUESA	m³	180,00	150,00	330,00	28,00	9.240,00
AC00200	ZAHORRA ARTIFICIAL	m³	100,00		100,00	24,00	2.400,00
AW00200	ZAHORRA NATURAL	m³		150,00	150,00	18,00	2.700,00
AG00700	GRAVILLA DIAM 18/20 MM	m³	15,00	5,00	20,00	21,00	420,00
AW00210	POLVILLO DE CALIZA para colocación de adoquín de hormigón	m³		200,00	200,00	25,00	5.000,00

TOTAL LOTE 1: 21.812,00 Euros

LOTE 2: ACERO			Dr. FLEMING	LA CALERA			
CODIGO	DESCRIPCIÓN	UD	CANTIDAD	CANTIDAD	TOTAL CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
A0001	PERFIL TUBULAR 140x140x5 mm. Longitud 6000 mm	u		45	45	134,70	6.061,50
A0002	PERFIL TUBULAR 100x50x3 mm . Longitud 6000 mm	u		24	24	43,30	1.039,20
A0003	PERFIL TUBULAR 40x40x4mm. Longitud 6000 mm	u		22	22	28,00	616,00
A0004	TUBO REDONDO DIAM. 30 X 2 MM . Longitud 6000 mm	u		210	210	9,90	2.079,00
A0005	PLETINA 120x 6mm. Longitud 6100 mm	u		10	10	31,10	311,00
A0006	PLETINA 40 x 6mm. Longitud 6100 mm	u		10	10	10,10	101,00
A0007	MALLAZO ELECTROSOLDADO B500S DIAM 6MM CUADRICULA 150x150 MM. DIMENSION 6000x2200 mm	u	60	20	80	24,82	1.985,60

TIPO DE ACERO: PERFILES TUBULARES Y PLETINAS LAMINADO EN CALIENTE S275JR. **TOTAL LOTE 2: 12.193,30 Euros**

Código Seguro De Verificación:	y9SksfMQ79bnBWvMTg/ikg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Julio Alberto Cala Beltran	Firmado	14/04/2025 10:58:54
Observaciones		Página	4/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/y9SksfMQ79bnBWvMTg/ikg==		

LOTE: 3 MATERIALES DE CONSTRUCCION			Dr. FLEMING	LA CALERA			
CODIGO	**DESCRIPCIÓN**	**UD**	**CANTIDAD**	**CANTIDAD**	**TOTAL CANTIDAD**	**PRECIO**	**TOTAL**
FL01300	LADRILLO CERAM. PERF.TALADRO PEQUEÑO REVESTIR 24x11,5x5 cm	mu	9,00	9,00	18,00	24,35	438,30
FL01100	LADRILLO CERAM. PERF.TALADRO PEQUEÑO CARA VISTA 24x11,5x5 cm	mu		4,00	4,00	40,00	160,00
GC00200	CEMENTO CEM II/A-L 32,5 N EN SACOS	t	20,00	5,00	25,00	133,00	3.325,00
RS02705	BALDOSA HIDRAULICA BOTON/RANURA ROJA 40X40 cm	m²	25,00		25,00	12,00	300,00
UP00210	BALDOSA HIDRÁULICA 30x30X3 cm 9 pastillas	m²	250,00		250,00	6,80	1700,00
UP01022	BORDILLO DE HORMIGÓN GRIS BICAPA 22x20x50 (acceso garaje)	m	25,00		25,00	4,00	100,00
UP02206	ADOQUIN HORMIGON 40X20X8 XM GRIS (encintado)	u	540,00		540,00	1,30	702,00
UP00800	BORDILLO DE HORMIGÓN BICAPA 10X20X40 cm (plataforma única)	m		570,00	570,00	3,80	2166,00
UP05030	BORDILLO DE HORMIGÓN GRIS BICAPA 50x25x15x12 cm (doble plataforma)	m	200,00		200,00	6,50	1.300,00
UP01700	ADOQUÍN GRANITO RÚSTICO 20x10x8 cm con una cara lisa	u	600,00		600,00	0,60	360,00

TOTAL LOTE 3: 10.551,30 Euros

LOTE 4: PREFABRICADO HORMIGON. ADOQUINADO			Dr. FLEMING	LA CALERA			
CODIGO	**DESCRIPCIÓN**	**UD**	**CANTIDAD**	**CANTIDAD**	**TOTAL CANTIDAD**	**PRECIO**	**TOTAL**
UP02310	ADOQUÍN HORM. VIBRADO 14/20/9X12X6CM. SIN BISEL. COLORES: LUNA, VERDE AGUA Y VERDE OLIVO DE PAVIGESA O EQUIVALENTES	M2		2.500,00	2.500,00	14,00	35.000,00

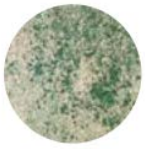
Verde Agua

Verde Oliva

Luna

TOTAL LOTE 4: 35.000,00 Euros

LOTE 5: GESTION DE RESIDUOS			Dr. FLEMING	LA CALERA			
CODIGO	**DESCRIPCIÓN**	**UD**	**CANTIDAD**	**CANTIDAD**	**TOTAL CANTIDAD**	**PRECIO**	**TOTAL**
17RRRM 0006	CANON POR GESTIÓN DE RESIDUOS MIXTOS OBRA	M3	70,00	40,00	110,00	13,00	1.430,00

TOTAL LOTE 5: 1.430,00 Euros

LOTE 6: HORMIGON DE CENTRAL			Dr. FLEMING	LA CALERA			
CODIGO	**DESCRIPCIÓN**	**UD**	**CANTIDAD**	**CANTIDAD**	**TOTAL CANTIDAD**	**PRECIO**	**TOTAL**
CH04120	HORMIGÓN HA-25/B/20/II a, SUMINISTRADO	m^3	20,00	60,00	80,00	100,00	8.000,00
CH04121	HORMIGÓN HA-25/B/20/II a, con fibra polipropileno 600 gr/m3 SUMINISTRADO	m^3	135,00		135,00	108,00	14.580,00

TOTAL LOTE 6: 22.580,00 Euros

LOTE 7: SEGURIDAD Y SALUD			Dr. FLEMING	LA CALERA			
CODIGO	**DESCRIPCIÓN**	**UD**	**CANTIDAD**	**CANTIDAD**	**TOTAL CANTIDAD**	**PRECIO**	**TOTAL**
HC00450	PAR DE TAPONES ANTIRRUIDO POLIURETANO	u	50	50	100	0,20	20,00
HC00660	PAR DE BOTAS AGUA PVC PUNTERA Y PLANTILLA METAL	u	10	30	40	12,50	500,00
HC01500	CASCO DE SEGURIDAD ESTANDAR	u	20	30	50	2,10	105,00
HC01600	CHALECO REFLECTANTE LOGO AYTO EL CUERVO	u	300	200	500	3,50	1.750,00
HC03310	GAFAS ANTI-IMPACTO DE MONTURA ACETATO C. AIRE	u	20	20	40	1,40	56,00
HC04200	PAR DE GUANTES RIESGOS MECANICOS MINIMOS PIEL CERDO	u	200	300	500	1,50	750,00
HC04700	PAR DE GUANTES RIESGOS QUIMICOS LATEX ANTICORTE	u	50	50	100	1,62	162,00
HC05230	MASCARILLA POLIPROP. PARTÍCULAS, VAPORES VÁLVULA	u	50	50	100	0,86	86,00
HC06300	PAR DE ZAPATOS PIEL LISA PLANTILLA Y PUNTERA METAL	u	100	100	200	13,00	2.600,00
HS03100	LÁMPARA INTERMITENTE (SIN PILAS)	u	3	2	5	7,20	36,00
HS03200	PILA PARA LÁMPARA	u	3	2	5	2,15	10,75
HW00100	BOTIQUÍN REGLAMENTARIO DE OBRA, INSTALADO	u	2	1	3	21,00	63,00
HW00300	ELEMENTOS DE REPOSICIÓN PARA BOTIQUÍN POR MES	u	2	1	3	18,00	54,00

TOTAL LOTE 7: 6.192,75 Euros

Código Seguro De Verificación:	y9SksfMQ79bnBWvMTg/ikg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Julio Alberto Cala Beltran	Firmado	14/04/2025 10:58:54
Observaciones		Página	7/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/y9SksfMQ79bnBWvMTg/ikg==		

LOTE 8: MAQUINARIA CON OPERARIO			Dr. FLEMING	LA CALERA			
CODIGO	**DESCRIPCIÓN**	**UD**	**CANTIDAD**	**CANTIDAD**	**TOTAL CANTIDAD**	**PRECIO**	**TOTAL**
CH04120	DEMOLICIÓN Y LEVANTADO DE SOLADO, PAVIMENTOS, SOLERAS HM, BORDILLOS, ETC, COMPRENDIENDO ARRANQUE, CARGA Y TRANSPORTE EN LA OBRA Y TRITURACION CON MAQUINA RETROEXCAVADORA DOTADA DE CUCHARA TRITURADORA O SIMILAR PREVIAMENTE CLASIFICADOS Y ACOPIADOS EN OBRA. EL MATERIAL DE SALIDA SERA DE CALIBRE MAXIMO 30 MM.	M2	850,00		850,00	15,00	12.750,00
ME00300	EXCAVADORA GIRATORIA	h	150,00	15,00	165,00	35,00	5.775,00
ME00400	MINICARGADORA	h	150,00	40,00	190,00	35,00	6.650,00
MK00200	CAMIÓN CISTERNA	h	10,00	4,00	14,00	25,00	350,00
MR00401	RULO VIBRATORIO 2500 KG	h	20,00	20,00	40,00	25,00	1.000,00
MR00402	TELESCOPICA DE CONSTRUCCION	h	30,00	30,00	60,00	35,00	2.100,00

TOTAL LOTE 8: 28.625,00 Euros

LOTE 9: SERVICIO TRATAMIENTO SOLERAS HORMIGON			Dr. FLEMING	LA CALERA			
CODIGO	**DESCRIPCIÓN**	**UD**	**CANTIDAD**	**CANTIDAD**	**TOTAL CANTIDAD**	**PRECIO**	**TOTAL**
E11H040A	VERTIDO, EXTENDIDO Y NIVELACIÓN DE SOLERA DE HORMIGÓN CON MALLAZO, FRATASADO MECANICO SEMIPULIDO EN GRIS CON APLICACIÓN EN RODADURA CON CUARZO Y CORINDÓN Y ASERRADO DE JUNTAS DE DILATACIÓN CADA 20/25 M2	m2	550,00		550,00	6,20	3.410,00

TOTAL LOTE 9: 3.410,00 Euros

Código Seguro De Verificación:	y9SksfMQ79bnBWvMTg/ikg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Julio Alberto Cala Beltran	Firmado	14/04/2025 10:58:54
Observaciones		Página	8/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/y9SksfMQ79bnBWvMTg/ikg==		

No obstante, el precio máximo del contrato no podrá rebasar en ningún caso el Presupuesto base de licitación. La determinación del precio se ha realizado por precios unitarios de mercado, en función de las unidades necesarias en cada uno de los lotes, con el desglose de la cantidad, el concepto y el precio, conforme a las posibilidades que establecen los artículos 102.3, 102.4, 301 y 309 de la LCSP, así como 197 del RGLCAP

El valor estimado del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 101 de la LCSP (importe total, excluido IVA, e incluido el precio de cualquier forma de opción eventual y las eventuales prórrogas del contrato), asciende a **141.794,35** €, tal como se descompone en el cuadro siguiente:

	PROYECTOS PFEA-2024. MATERIALES Y DE SERVICIOS	**VALOR ESTIMADO (€)**	**NATURALEZA CONTRATO**
LOTE Nº 1	ÁRIDOS	**21.812,00**	**SUMINISTRO**
LOTE Nº 2	ACERO	**12.193,30**	**SUMINISTRO**
LOTE Nº 3	MATERIALES DE CONSTRUCCION	**10.551,30**	**SUMINISTRO**
LOTE Nº 4	PREFABRICADO HORMIGON. ADOQUINADO	**35.000,00**	**SUMINISTRO**
LOTE Nº 5	GESTION DE RESIDUOS	**1.430,00**	**SERVICIO**
LOTE Nº 6	HORMIGÓN DE CENTRAL	**22.580,00**	**SUMINISTRO**
LOTE Nº 7	SEGURIDAD Y SALUD	**6.192,75**	**SUMINISTRO**
LOTE Nº 8	MAQUINARIA CON OPERARIO	**28.625,00**	**OBRA**
LOTE Nº 9	SERVICIO TRATAMIENTO SOLERAS HORMIGON	**3.410,00**	**SERVICIO**
	TOTAL IMPORTE	**141.794,35 €** **(IVA excluido)**	

Es muy importante resaltar que las cantidades reflejadas de cada material, al ser fruto de las mediciones de proyecto, y podrían variar en función de las necesidades reales de la obra, así como principalmente del rendimiento del personal contratado para la ejecución de las mismas. Consideración muy importante a tener en cuenta a recoger en el proceso de licitación, ya que esto podría suponer variaciones al alza o a la baja En las cantidades finales a suministrar por los proveedores.

Código Seguro De Verificación:	y9SksfMQ79bnBWvMTg/ikg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Julio Alberto Cala Beltran	Firmado	14/04/2025 10:58:54
Observaciones		Página	9/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/y9SksfMQ79bnBWvMTg/ikg==		

7.- TIPO DE CONTRATO.

Según lo expuesto, la tipología del contrato será un **CONTRATO MIXTO** de suministro, obras y servicios en virtud de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Publico: "Se entenderá por contrato mixto aquel que contenga prestaciones correspondientes a otro u otros de distinta clase."

Con arreglo al artículo 18 de la LCSP, el régimen jurídico de la preparación y adjudicación de los contratos mixtos, cuando éste comprenda prestaciones propias de dos o más contratos de obras, suministros o servicios, será el de la prestación principal. En el siguiente cuadro se reflejan cuantías y porcentaje de cada tipo de contrato:

PRESTACIONES	**IMPORTE IVA INCL.**	**PORCENTAJE**
SUMA CONTRATOS SUMINISTROS	108.329,35	76,40
SUMA CONTRATOS SERVICIOS	4.840,00	3,41
SUMA CONTRATOS OBRA	28.625,00	20,19
TOTAL	**141.794,35**	**100,00**

CÓDIGO CPV:

- 14210000 Áridos y Tierras.
- 44110000 Materiales de construcción.
- 90513000 Gestión de residuos.
- 44110000 Aglomerantes. Hormigones
- 35000000 Equipos protección.
- 45110000 Demoliciones.
- 45262300 Tratamiento soleras de hormigón.
- 43300000 Alquiler maquinaria sin operario.

La prestación principal la conforma el suministro por lo tanto será el régimen jurídico aplicable para la preparación y adjudicación. Por el tipo de contrato y cuantía (inferior a 143.000 euros) se utilizará el procedimiento abierto simplificado.

8.-PRESUPUESTO BASE DE LICITACION

Tal y como dispone el artículo 100 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por presupuesto base de licitación se entenderá el límite máximo de gasto que en virtud del

Código Seguro De Verificación:	y9SksfMQ79bnBWvMTg/ikg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Julio Alberto Cala Beltran	Firmado	14/04/2025 10:58:54
Observaciones		Página	10/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/y9SksfMQ79bnBWvMTg/ikg==		

contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, salvo disposición en contrario.

El Presupuesto Base de Licitación se desglosa en el siguiente cuadro:

	PROYECTOS PFEA-2024. MATERIALES Y DE SERVICIOS	PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN	NATURALEZA CONTRATO
LOTE Nº 1	ÁRIDOS	26.392,52	SUMINISTRO
LOTE Nº 2	ACERO	14.753,89	SUMINISTRO
LOTE Nº 3	MATERIALES DE CONSTRUCCION	12.767,07	SUMINISTRO
LOTE Nº 4	PREFABRICADO HORMIGON. ADOQUINADO	42.350,00	SUMINISTRO
LOTE Nº 5	GESTION DE RESIDUOS	1.573,00	SERVICIO
LOTE Nº 6	HORMIGÓN DE CENTRAL	27.321,80	SUMINISTRO
LOTE Nº 7	SEGURIDAD Y SALUD	7.493,23	SUMINISTRO
LOTE Nº 8	MAQUINARIA CON OPERARIO	34.636,25	OBRA
LOTE Nº 9	SERVICIO TRATAMIENTO SOLERAS HORMIGON	4.126,10	SERVICIO
	TOTAL IMPORTE	171.413.86€ (IVA incluido)	

Por lo tanto el presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de CIENTO SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TRECE EUROS CON OCEHTA Y SEIS CÉNTIMOS, 171.413,86 € (I.V.A. incluido)

9.- REVISION DE PRECIO DEL CONTRATO

Dada la naturaleza del contrato (servicio y suministro), de conformidad con lo establecido en el artículo 103.2 de la LCSP, el precio del contrato no podrá ser objeto de revisión.

Dada la naturaleza del contrato (obras) y su plazo de ejecución inferior a un año, el precio del contrato no podrá ser objeto de revisión.

10.- CONDICIONES DE LOS MATERIALES

El transporte de los materiales hasta los lugares de acopio o de empleo se efectuará en vehículos adecuados para cada clase de material, que además de cumplir todas las disposiciones legales referentes al transporte, estarán provistos de los elementos que se precisen para evitar cualquier alteración perjudicial del material transportado y su posible vertido sobre las rutas empleadas. Los

Código Seguro De Verificación:	y9SksfMQ79bnBWvMTg/ikg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Julio Alberto Cala Beltran	Firmado	14/04/2025 10:58:54
Observaciones		Página	11/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/y9SksfMQ79bnBWvMTg/ikg==		

materiales se almacenarán de modo que se asegure la conservación de sus características y aptitudes para su empleo en obra y de forma que se facilite su inspección. El Director de la obra podrá ordenar, si lo considera necesario, el uso de plataformas adecuadas, cobertizos o edificios provisionales para la protección de aquellos materiales que lo requieran.

Los materiales objeto del contrato se adquiere puesto en obra, paletizado y suministrado en camiones grúa, sea cual sea la cantidad solicitada en cada momento y el ritmo de suministro planteado por el Ayuntamiento durante la ejecución de la obra; por lo que será de cuenta del adjudicatario todos los gastos de manipulación y transporte que conlleve la entrega de los bienes hasta sus lugares de destino, incluida la carga y descarga de los mismos; disponiendo de los medios de transporte y personal que sean precisos para atender adecuadamente las entregas de manera que quede siempre garantizada su puntual recepción. La entrega de los bienes objeto de suministro se realizará en los lugares que en cada momento le sean fijados. Los pedidos se cursarán por el personal municipal designado al efecto, según las necesidades de la obra, y deberán ser atendidos en el plazo que a tal fin determine en cada momento. El adjudicatario no podrá variar el contenido del pedido sin autorización previa del personal que ha realizado el mismo. Cualquiera que sea el tipo de suministro el adjudicatario no podrá exigir indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a la Administración Municipal. El adjudicatario deberá adoptar, en todo momento, las medidas de seguridad y salud precisas, según la legislación vigente en la materia, para garantizar que la ejecución de los suministros no ocasione daños o perjuicios a los operarios o a terceros en los procesos necesarios para la ejecución del contrato.

11.- JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONOMICA Y TECNICA

Por lo que, en cumplimiento del *artículo 87.1.a). "Acreditación de la solvencia económica y financiera" y del artículo 89. "Solvencia técnica en los contratos de suministro",* de la Ley de Contratos del Sector Público, los requisitos para acreditar la solvencia económica y financiera y solvencia técnica para contratar serán los siguientes:

Requisitos para acreditar la solvencia económica y financiera

La empresa Licitadora, presentará documentación que acredite el Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario, y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al del valor estimado en relación con cada uno de los Lotes exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente. Si la empresa fuera propuesta como adjudicataria para más de un lote, se consideraría a estos efectos la suma de dichos lotes.

Requisitos para acreditar la solvencia técnica

Una relación de los principales suministros efectuados en los últimos tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, indicando importe, fechas y

destinatario, público o privado, de los mismos y donde el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del valor estimado del contrato que se licita. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

12.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para la negociación de las ofertas y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se utilizará un solo criterio de adjudicación que será necesariamente el precio unitario más bajo por lotes, de conformidad con el artículo 145 LCSP, a un único criterio de adjudicación, evaluable mediante la aplicación de fórmulas, que será el menor precio, por lo que el contrato se adjudicará a la proposición que oferte el precio más favorable para la Administración contratante, según lotes.
La puntuación del criterio de adjudicación se efectuará con valor de 0 a 100 puntos, correspondiendo a 100 puntos a la propuesta económica de menor cuantía que suponga la suma de los precios unitarios de la totalidad de artículos con relación al presupuesto de licitación según lote, valorándose el resto de manera inversamente proporcional a la propuesta económica de mayor puntuación.

Criterios de baremación cuantificables automáticamente, UNICO: Precio. Se puntuarán en orden decreciente, según la siguiente fórmula:
P= 100 x (OM/OF)

Siendo:
P: Puntuación obtenida
OF: Oferta licitación de empresa objeto de valoración
OM: Oferta licitación más baja económicamente presentada

Para el cálculo de las ofertas anormalmente bajas con relación al criterio “Menor precio”, en todos los Lotes, se estará a lo dispuesto en el art. 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de la Administraciones Públicas.

Se justifica que se aplica como único criterio de adjudicación el precio más bajo en base a que no concurren ninguno de los supuestos previstos en el art. 145.3, concretamente según lo dispuesto en su apartado f) (Contratos de suministros, salvo que los productos a adquirir estén perfectamente definidos y no se posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato) y en el apartado g) (Contratos de servicios, salvo que las prestaciones estén perfectamente definidas

técnicamente y no sea posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato).

13.- SUBCONTRATACIÓN

Por Aplicación de lo establecido en el art. 215 de la Ley de Contratos del Sector Público, el contratista podrá concretar con terceros la realización parcial de la prestación objeto del contrato con sujeción a lo establecido en los Pliegos de la licitación lo que implicará la realización de una parte de la prestación, objeto del contrato, por persona o entidad distinta del contratista, que está ligada a este por un contrato que es siempre de naturaleza privada, de tal modo que el subcontratista solo queda ligado ante el contratista, no teniendo éste acción directa contra esta Administración.

Los licitadores deberán indicar en la oferta la parte de contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o perfil empresarial, definido por referencias a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

No obstante, el contratista tiene siempre la responsabilidad de ejecutar todo el contrato.

En todo caso, la persona contratista deberá comunicar por escrito al órgano de contratación, tras la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de este, la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales de la subcontratista, justificando suficientemente la aptitud de ésta para ejecutarlo por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que la misma no se encuentra incursa en prohibición para contratar de acuerdo con el artículo 71 de la LCSP.

La persona contratista deberá notificar por escrito al órgano de contratación cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria sobre las nuevas personas subcontratistas.

14.- DURACION

Conforme a las instrucciones 2024 del PFEA de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Sevilla por la que se convocan subvenciones para el Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 2024, viene a determinar que las obras y servicios se puedan ejecutar en su totalidad como máximo dentro de los nueve primeros meses del ejercicio presupuestario siguiente a aquel en que se conceda la subvención. Considerando lo expuesto, el contrato de suministro, trabajos de obra y servicios prestados tendrá la misma duración que se atribuya a los proyectos de obra a los que van destinados, pero se ha aprobado prorroga hasta el 31 de diciembre de 2024.

15.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Código Seguro De Verificación:	y9SksfMQ79bnBWvMTg/ikg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Julio Alberto Cala Beltran	Firmado	14/04/2025 10:58:54
Observaciones		Página	14/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/y9SksfMQ79bnBWvMTg/ikg==		

EL CUERVO DE SEVILLA
AYUNTAMIENTO

De conformidad con el artículo 202 de la Ley 9/2017 de Contratos de Sector Público, se establece como condición especial de ejecución la siguiente clausula ambiental:

- Conseguir la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, contribuyéndose así a dar cumplimiento al objetivo que establece el art. 88 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de economía Sostenible. Por ello se exige que los productos, materiales, vehículos o maquinaria que se utilicen en la ejecución del contrato dispongan de etiqueta ecológica o sean bajas en emisiones de gases de efecto invernadero.

El Cuervo de Sevilla a firma electrónica

Julio A. Cala Beltrán

Arquitecto Técnico Municipal

Código Seguro De Verificación:	y9SksfMQ79bnBWvMTg/ikg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Julio Alberto Cala Beltran	Firmado	14/04/2025 10:58:54
Observaciones		Página	15/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/y9SksfMQ79bnBWvMTg/ikg==		